

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 993-2019-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2126-2019-UNAC/OPP (Expediente N° 01079870) recibido el 23 de setiembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la rectificación de la Resolución N° 688-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 688-2019-R del 04 de julio de 2019, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, para la ejecución del Proyecto "Sinergie: Co-Tratamiento Sinérgico de Aguas Residuales Domésticas y Aguas Ácidas a Escala Piloto para Instalaciones Mineras", hasta por el monto de S/ 69,940.50, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de la Transferencia Financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación de la Resolución N° 688-2019-R por la cual se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del FONDECYT, en el cual se indica como "...hasta por el monto de S/ 69,940.50 por la fuente de..." y debería decir "... hasta por el monto de S/ 69,941.00 por la fuente de..."; dicha rectificación se base en que el presupuesto así como sus incorporaciones no se trabaja con centavos, por lo que solicita disponga se proyecte dicha modificación;

Que, el Art. 212, numeral 212.1, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el numeral 1 y el Anexo de la Resolución N° 688-2019-R del 04 de julio de 2019, solo en el extremo correspondiente al monto de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del FONDECYT, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente Resolución:



“1 Artículo 1° APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, para la ejecución del Proyecto “Sinergie: Co-Tratamiento Sinérgico de Aguas Residuales Domésticas y Aguas Ácidas a Escala Piloto para Instalaciones Mineras”, hasta por el monto de S/ 69,941.00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de la Transferencia Financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, según anexo que forma parte de la presente Resolución.”

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público – MEF.

	MONTO EN SOLES S/
--	------------------------------

INGRESOS

1.4	:	Donaciones y Transferencias	69,941.00
1.4.2	:	Donaciones de Capital	69,941.00
1.4.2.3	:	De Otras unidades de Gobierno	69,941.00
1.4.2.3.1	:	De Otras Unidades de Gobierno	69,941.00
1.4.2.3.1 1	:	Del Gobierno Nacional	69,941.00

TOTAL INGRESOS	69,941.00
-----------------------	------------------

=====

EGRESOS

Sección Primera	:	Gobierno Central		
Pliego	529	:	Universidad Nacional del Callao	69,941.00
Unidad Ejecutora	001	:	Universidad Nacional del Callao	69,941.00
Categoría Presupuestal 9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	69,941.00	
Proyecto	2271925	:	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica	69,941.00
Acción de Inversión	600041	:	Implementación de Módulos	69,941.00
Fuente de Financiamiento	4	:	Donaciones y Transferencias	69,941.00

Gasto de Capital

2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	69,941.00
-----	---	---------------------------------------	-----------

TOTAL EGRESOS	69,941.00
----------------------	------------------

=====

